



DECRETO N° 1186

NEUQUÉN, 02 SEP 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 17989-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Servicios- eleva Acta de Infracción N° 000659 de fecha 06 de octubre de 1998, por la cual se constató que en el domicilio sito en Sargento Cabral N° 375, propiedad de Oberholzer Jorge, no se dio cumplimiento al Acta N° 41 de fecha 07/07/98, por la que se le otorgó un plazo de treinta (30) días para forestar la vereda;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido; siendo de aplicación el Artículo 355°) del Libro III de la Ordenanza citada;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Oberholzer Jorge y/o Pinelli Victoria solidariamente responsables de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de la Vía Pública y Lugares Públicos, según lo determinan los Artículos 23°) y 177°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas; y en su **Fallo II)** se intima a Oberholzer Jorge y/o Pinelli Victoria a forestar la vereda del domicilio sito en Sargento Cabral N° 375, con un árbol, en el término de 72 horas, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificada la señora Pinelli Victoria, en tiempo y forma, presenta recurso de apelación el señor Jorge Eduardo Oberholzer, con fecha 08 de junio de 1999, manifestando que oportunamente se presentó la Inspectora de la División Arbolado intimándolo a que en el término de 72 horas plante un árbol en un sector de la vereda que de acuerdo a sus dichos correspondía tener. Después de charlar y explicarle que las ordenanzas hablan de un árbol cada 5 metros y el frente tiene 50 metros, de los cuales 11 corresponden a rampas de vehículos y escaleras de

///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Crd. de Ejecución y Despacho  
Secretaría Municipal y de Cooperación  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

bajada a la calle, quedando solamente 39 metros para parquizar y forestar, y teniendo en cuenta que tienen plantado hace muchos años 8 árboles y un arbusto de dimensiones respetables, las cuentas dan perfectamente para estar dentro de la reglamentación vigente; además se le explicó a la Inspectora que no se colocaba un árbol donde ella lo requería por una cuestión de seguridad y estética;

Que el nombrado informa que no realizó el descargo en tiempo y forma por lo expresado a la Inspectora; asimismo informa que su vereda es una de las mejores cuidadas de la ciudad, con un ancho razonable y pendientes que permiten a los transeúntes disfrutar de su paso por el frente de la propiedad, contando el sector de parquización con riego por aspersión controlado por computadora;

Que el señor Jorge Oberholzer le requirió a la Inspectora que labrara una nueva acta que sirviera como descargo de la anterior y así terminar con el tema en cuestión; después de varios días se presentó la agente en su oficina en calle Independencia N° 664 notificándolo verbalmente de que no hacía falta una nueva acta porque quedaba congelado el trámite;

Que por lo expuesto, y en la seguridad de encontrar un eco favorable al recurso presentado, es que solicita anular todo lo actuado;

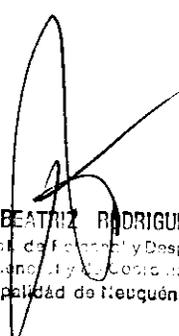
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Pase N° 167/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita a la División Inspección de Arbolado Urbano realice una nueva inspección a fin de constatar e informar lo alegado por el imputado referido a la cantidad de árboles a plantar en relación directa a los metros de frente que posee y que están habilitados para tal obligación;

Que la División Inspección de Arbolado Urbano constata en el lugar lo expresado por el señor Jorge Oberholzer (la plantación y parquización existente), no creyendo conveniente, por la distribución de las entradas a los garajes, la colocación de otro árbol como se pretendió hacer colocar (por no dar la distancia) pues con el tiempo (el crecimiento del árbol) dificultaría la visibilidad a la salida de vehículos;

Que la Dirección de Forestación y Producción comparte

///...3º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Crat. de Fomento y Despacho  
Secretaría General y Negociación  
Municipalidad de Itauguá

///...3º

el informe realizado por la citada División;

Que por Dictamen N° 393/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que el informe que luce a fs. 16 emitido por el Ing. Raúl Saenz, Jefe de División Inspecciones de Arbolado Urbano, resulta por demás esclarecedor; razón por la cual esa Asesoría Legal aconseja y dictamina que debe decretarse la nulidad de todo lo actuado por las consideraciones expuestas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE EDUARDO OBERHOLZER**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 393/99).-

Artículo 2º) **DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado en el Expediente TMF ----- N° 17989-Año 1998, -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 393/99).-

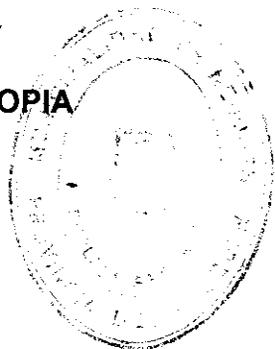
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

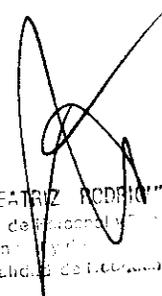
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, deAse al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR.-**

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos  
Com. de la Ciudad y del Territorio  
Municipalidad de Neuquén